

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT: AUTORIZASE PERMISO FUERO
GREMIAL A FUNCIONARIO
QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 01.09.2016

V I S T O S:

- El Decreto Fuerza de LEY N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud
- El Decreto Alcaldicio N° 9.503 del 09.12.2008, el Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción de Alcalde.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley N° 18.695.
- El Decreto Alcaldicio N° 9089 del 26.11.2008, que Aprueba El Presupuesto Municipal Del Departamento de Salud.
- LEY 19.296. Artículo 31°, Establece Normas sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Permiso de Fuero Gremial de fecha, 31 de Agosto de 2016.

DECRETO ALCALDICIO: N° 10.810.

Autoriza Permiso de Fuero Gremial a la Sta. Alejandra Muñoz Maluenda, C. I. [REDACTED] Tesorera de la Asociación de Funcionarios de la Salud, para que haga uso de 09 horas de permiso a contar del 01 de Septiembre del 2016 y hasta el 01 de Septiembre del 2016, por reunión del Gremio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/KAC/JOE/FCR/pac.

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Encargado de Remuneraciones y Personal.
- Interesado.



ALCALDE (S)